



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 361-2023-A-MDSS

San Sebastián, 13 de noviembre del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El informe n.º 28.GM.MDSS.2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal n.º 678-2023-GAL-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe n.º 1627-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe n.º 2059-GPP-MDSS-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 1817-SGP-MDSS-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe n.º 1878-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe n.º 1622-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia del Abastecimiento, el Informe n.º 169-2023-MDSS-GM-OTSI, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, el Informe n.º 1618-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 07 de noviembre del 2023; la Carta de fecha 07 de noviembre del 2023, emitida por el Gerente General de la empresa "Impecable Internet Perú Cable", la Carta n.º 001-AS-05-2023-CS-MDSS, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el presidente titular del Comité de Selección y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de Gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.º 27444, aprobado con D. S. n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43º, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º del TUO de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado"*;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68º del Reglamento de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"**, bajo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”;

Que, mediante Carta n.º 001-AS-05-2023-CS-MDSS, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Presidente Titular del Comité de Selección, Abg. Yarovi Loayza Porcel, solicita al representante de la Empresa de INTERNET, PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-IMPECABLE S.R.L, la Reducción de Oferta AS N°05-2023-CS-MDSS-1, para la Contratación de Servicio de Internet, Interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se aprecia en la plataforma del SEACE su última oferta presentada es de S/. 93,324.00 (Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles), sin embargo, el importe supera el valor estimado de la Contratación, otorgándole un plazo de 01 días hábiles, asimismo mediante documento, de fecha 07 de noviembre de 2023, el representante de la Empresa de INTERNET, PERU CABLE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-IMPECABLE S.R.L, Juan Carlos Gamarra Gonzales remite al presidente del Comité de Selección, la respuesta a la Carta Nro.001-AS- 05-2023-CS-MDSS, fechada el 07-11-23. **Al respecto hago de su conocimiento que el precio que se consideró para el concurso, cubre los costos operativos de manera ajustada, por lo que a vuestra solicitud consideramos el siguiente monto: S/. 93,224.00 (Noventa y Tres Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 soles);**

Que, mediante Informe n.º 169-2023-MDSS-GM-OTSI, de fecha 07 de noviembre de 2023, Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Ing. Luis Rodrigo Portilla Ibarra remite al Gerente de Administración la respuesta a lo solicitado la opinión de la oferta económica emitida por el postor, "INTERNET PERU CABLE S.C.R.L, del procedimiento de selección: AS-05-2023-CS-MDSS- 1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, INTERCONEXIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD GESTIONADA, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, **el cual supera al monto del valor estimado. Por tal motivo como área usuaria y por la necesidad del servicio se solicita que se apruebe la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, por lo que se considera un precio razonable en cuanto a otras opciones de mercado;**

Que, con Informe n.º 1622-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Subgerente de Abastecimiento, Abg. Yarovi Loayza Porcel, remite al Gerente de Administración la solicitud de ampliación a la previsión de crédito presupuestario n.º 01-2023-GPP, que la oferta que supera el valor estimado, respecto del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada n.º 05-2023-CS-MDSS-1, para la Contratación de Servicio de Internet, Interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitando la ampliación de la certificación del crédito presupuestario, según el siguiente detalle:

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Tipo de Procedimiento	Meta	Fte.Fto.	Descripción	Monto de CCP N°0953-2023	Previsión de Crédito Presupuestario N°01-2024	Monto de Ampliación de la Previsión-2024	Total
AS N° 05-2023-CS-MDSS-1	0044	008	para la Contratación de Servicio de Internet, Interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.	S/. 28,666.67	S/. 57,333.33	S/. 7,224.00	S/. 93,224.00

Que, a través del Informe n.º 1817-2023-SGP-MDSS-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Subgerente de Presupuesto, CPC. Margot López Medrano, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Ampliación a la Previsión Presupuestal N° 01-2023-GPP-MDSS, ratificado con el Informe n.º 2059-GPP-MDSS-2023, de fecha 08 de noviembre del 2023, para la Contratación de Servicio de Internet, Interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el monto S/. 64,557.33 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 33/100 Soles), según el Certificado de Previsión de Crédito Presupuestario n.º 10-2023-GPP-MDSS, como se detalla en el siguiente en el cuadro:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DETALLADA	MONTO AMPLIADO	TOTAL PREVISION
Ampliación a la Previsión Presupuestal N°01-2023-GPP-MDSS, para la Contratación de Servicio de Internet, Interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2023-CS-MDSS-1, primera convocatoria, según Informe N° 1878-2023-MDSS-C/GM-GA, Informe N° 1622-2023-MDSS-C/GA-SGA.	23.22.23	S/. 7,224.00	S/. 64,557.33

Que, el numeral 54.3 del artículo 54º del Reglamento establece que, "En el caso de bienes, **en el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria**, para efectos que el comité de selección **considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles**, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, **salvo que el postor acepte reducir su oferta económica**. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta";

Que, mediante Opinión Legal n.º 678-2023-GAL-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina se declare procedente la aprobación de la solicitud de la Oferta que Supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada n° 05-2023-

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CS-MDSS-1, para la Contratación de servicio de Internet, interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la Sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al certificado de Previsión de Crédito Presupuestario n.º 10-2023—GPP-MDSS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la solicitud de la Oferta que Supera el Valor Estimado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada n.º 05-2023-CS-MDSS-1, para la contratación de servicio de internet, interconexión de Datos y Seguridad Gestionada, para la sede Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al certificado de Previsión de Crédito Presupuestario n.º 10-2023-GPP-MDSS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Subgerencia de Abastecimiento, el registro del acto resolutive en la Plataforma de SEACE, conforme a las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General formalice la notificación del presente acto resolutive, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jacielin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abg. Brígel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”